



Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“**DECRETO** núm **2807** /2017, de fecha **9 OCT. 2017** de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Corrección de error en los Decretos 2501 y 2701 de fechas 23 de agosto y 27 de septiembre de 2017 ordenados por la Presidencia relativos a aprobación de las Listas Provisional y Definitiva, respectivamente, de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Teniendo en cuenta el error detectado en los Decretos 2501 y 2701 de fechas 23 de agosto y 27 de septiembre de 2017 ordenados por la Presidencia relativos a aprobación de las Listas Provisional y Definitiva, respectivamente, de solicitudes admitidas y excluidas; con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga en cuanto al segundo apellido de la solicitante D^a. Davinia Escudero Cruces incluida en la lista de solicitudes excluidas y posteriormente en la de admitidas en los Decretos 2501 y 2701, respectivamente, de la siguiente forma “Davinia Escudero López”, en atención a su solicitud presentada y DNI; y visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia resuelve:

a) Corregir el error detectado en el apartado a) del Decreto 2501/2017 de fecha 23 de agosto ordenado por la Presidencia relativo a aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, en el sentido de:

Donde dice:

“

a) *Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:*

SOLICITUDES EXCLUIDAS (Deben subsanar los documentos indicados en el plazo de 5 días naturales)

.....

037	ESCUADERO	LOPEZ	DAVINIA	Requiere documentación	5	
-----	-----------	-------	---------	------------------------	---	--

.....”

Debe decir:

“

a) *Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:*

SOLICITUDES EXCLUIDAS (Deben subsanar los documentos indicados en el plazo de 5 días naturales)

.....

037	ESCUDERO	CRUCES	DAVINIA	Requiere documentación	5
-----	----------	--------	---------	------------------------	---

b) Corregir el error detectado en el apartado a) del Decreto 2701/2017 de fecha 27 de septiembre ordenado por la Presidencia relativo a aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, en el sentido de:

Donde dice:

a) *Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:*

SOLICITUDES ADMITIDAS:

037	ESCUDERO	LOPEZ	DAVINIA
-----	----------	-------	---------

Debe decir:

a) *Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:*

SOLICITUDES ADMITIDAS:

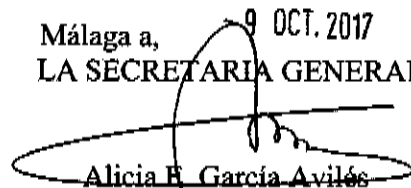
037	ESCUDERO	CRUCES	DAVINIA
-----	----------	--------	---------

c) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

d) Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a efectos su exposición en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se le pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.”

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd, significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a, 9 OCT. 2017
LA SECRETARIA GENERAL


Alicia E. García Avilés